

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 1999- 00607-01

Atendiendo a la solicitud remitida mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2021, y como quiera que por auto de fecha 08 de abril de 2010, se decretó la terminación del presente asunto por perención, el Despacho RESUELVE:

1. **Poner en conocimiento** de la entidad demandante que el presente asunto fue desarchivado tal como consta en el aplicativo de consulta de procesos judiciales y, el informe del asistente. Como quiera que, a la fecha se procedió a su digitalización, remítase el link del protocolo a dicha entidad, sin perjuicio, de que, si a bien lo tiene, solicite cita para su revisión física.
2. **Poner de presente que**, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2011, se impartió orden frente al desglose del título base de ejecución y, de acuerdo con la certificación obrante a folio 87 del expediente digital, la escritura pública aportada como base de la ejecución fue desglosada y retirada por la persona cuya firma obra en la citada certificación y que se identifica con cedula de ciudadanía 19.320.286.
3. **ORDENAR** la actualización del oficio de levantamiento de medidas cautelares practicadas dentro del asunto de la referencia, como quiera que, de revisión del expediente no se evidencia que el oficio No. 076 DJ, de fecha 10 de diciembre de 2010, hubiese sido retirado, debiéndose tener en cuenta para tal fin lo informado en oficio que reposa a folio 101 del expediente digitalizado. Por secretaría, elabórese y diligénciese la comunicación aquí ordenada de acuerdo con lo reglado en el Decreto 806 de 2020, remitiendo copia del mismo a la parte demandante y dejando las constancias en el expediente.
4. **PONER EN CONOCIMIENTO** del petente lo aquí dispuesto a través del correo electrónico aportado para efectos de notificaciones y notifíquese además mediante estado. Por secretaría procédase de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 75 del 2 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b11394ee0ff0eb2a9e14f88537fb5201e29287cd21e6a0c4bb31bf2b249b52**

Documento generado en 01/06/2021 05:55:03 AM